



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

#### **Número:**

**Referencia:** Rescisión de la Orden de Compra N° 5280/2020 - EX-2020-03023227-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2020-03023227-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la rescisión de la Orden de Compra N° 5280/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2020-63-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, se aprobó la Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a la adquisición de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos (249.600) tarjetas SUBE, por un importe total de pesos dieciséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$16.308.864), con la firma NACIÓN SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 33-62136455-9);

Que en consecuencia, la Dirección de Bienes y Servicios emitió, la Orden de Compra N° 5280/2020 a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., para la adquisición de los referidos insumos, a fin de implementar el beneficio del Boleto Especial Educativo para el ciclo lectivo 2020;

Que dichas tarjetas, serían entregadas por única vez, a los alumnos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario que concurrían a los establecimientos educativos con sede en la Provincia y que, al momento de registrarse por primera vez, no contaran con tarjeta SUBE alguna;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 prorrogado por Decreto N° 167/2021 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) y se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación

epidemiológica;

Que por Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 733/2021, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que el contexto de emergencia sanitaria imperante durante el ciclo lectivo en cuestión, como consecuencia del Virus SARS COV-2, imposibilitó el desarrollo de clases presenciales en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Transporte informa que *“... si bien la contratación fue aprobada por RESO-2020-63-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP y emitida la orden de compra bajo el número OC 5280/20, la misma finalmente no fue llevada a cabo, en virtud del contexto de emergencia sanitaria imperante durante el ciclo lectivo en cuestión, como consecuencia del Virus SARS COV-2, que imposibilitó el desarrollo de clases presenciales en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires. En ese marco, se DESISTE del procedimiento de Contratación Directa mencionado, señalando que se dará impulso a un nuevo procedimiento de compra, en caso que la misma sea requerida.”*;

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de evitar dilaciones innecesarias y en salvaguarda de los intereses de ambas partes, corresponde rescindir la Orden de Compra N° 5280/2020 sin aplicación de penalidades, habida cuenta de que cambiaron las circunstancias de hecho que motivaron el dictado de la resolución antes mencionada quedando dicha Orden de Compra perfeccionada, pero sin ejecutarse la presente contratación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 13.981 y por el artículo 7° inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y Anexo II del citado Decreto, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rescindir sin aplicación de penalidades la Orden de Compra N° 5280/2020, emitida a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 33-62136455-9), por un importe total de pesos dieciséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$16.308.864), que fuera generada en el marco de la Contratación Directa aprobada por RESO-2020-63-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, tendiente a la adquisición de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientas (249.600) tarjetas SUBE, con destino a la Dirección Provincial de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar y girar a la Dirección Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.